

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24295 *ORDEN de 5 de septiembre de 1983 por la que se anuncia concurso para la provisión de determinados destinos en la Carrera Fiscal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º y 9.º y disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

I. Destinos a proveer por funcionarios con categoría personal de Fiscal o Abogado Fiscal, grado de ascenso:

Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén.
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

II. Plazas a proveer por funcionarios con categoría personal de Abogado Fiscal, grado de ingreso:

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona
Agrupación de Barcelona números 4, 12, 14.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña
Agrupación de El Ferrol 3-Fene-Neda-Puentes de García Rodríguez.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid
Agrupación de Madrid números 3, 13, 32.
Agrupación de Alcalá de Henares-Torrejón de Ardoz.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Pamplona
Agrupación de Pamplona números 1, 2, Baztán.
Agrupación de Pamplona 3, Tafalla-Aoiz.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla
Agrupación de Sevilla números 2, 4, Coria del Río.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante
Agrupación de Elda-Villena-Novelda-Monóvar.
Agrupación de Villajoyosa-Callosa de Ensarriá-Altea-Berl-dorm 1 y 2.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gerona
Agrupación de Gerona 2, Santa Coloma de Farnés-Blanes.
Agrupación de Figueras-La Bisbal-San Feliu de Guixols.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén
Agrupación de Ubeda-Jódar.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lérida
Agrupación de Seo de Urgel-Solsona.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Logroño
Agrupación de Calahorra-Alfaro-Arnedo.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga
Agrupación de Málaga números 1, 2, 3.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia
Agrupación de Yecla-Jumilla-Cieza.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Soria
Agrupación de Soria-Agreda.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe

inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la Carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrado para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente carecerán de validez.

3.ª No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaren menos de un año, contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, y

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

4.ª Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal general del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal general del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

5.ª Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del Estado convocará al Consejo Fiscal para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

6.ª Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

7.ª Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que reuniendo las condiciones y categorías requeridas tengan mejor puesto en el escalafón.

El ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito, integrados en la Carrera Fiscal, reconoce la disposición transitoria 2.ª del Estatuto Orgánico se acomodará a las siguientes reglas:

a) Se requerirá, por medio de su Jefe respectivo, a un número suficiente de los que pertenecían al Cuerpo de Fiscales de Distrito a la entrada en vigor del Estatuto Orgánico, por el orden que resulte de su escalafón, para que ejerciten la opción a desempeñar el mismo destino, renunciando a los efectos económicos del ascenso y a todo derecho ulterior de promoción a la segunda categoría.

b) La opción podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y se formulará mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe respectivo. Si se hubiese optado por la renuncia, al producirse su ascenso, a efectos de categoría personal y meramente honoríficos, no ocuparán vacante económica y continuarán desempeñando el mismo destino y función sin perjuicio de poder participar en concurso de traslado, dentro de las plazas correspondientes a los Abogados Fiscales, grado de ingreso, así como de ulterior derecho que pudiera corresponderles a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición transitoria 2.ª, 2. del Estatuto Orgánico.

c) Los Abogados Fiscales de ingreso que no formulen la solicitud en los plazos señalados se entenderá que optan por el ascenso, sin que pueda admitirse renuncia a éste una vez producido.

d) Los Abogados Fiscales que habiendo sido requeridos para

ejercitar la opción ocupen en el escalafón un puesto posterior al último de los ascendidos a resultas del concurso, conservarán su derecho para el siguiente, a cuyo efecto serán nuevamente requeridos para que lo ejerciten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

24296

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia la provisión ordinaria de las Notarías vacantes, correspondientes a los grupos y turnos que se expresan, existentes en esta fecha en toda España.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, 91 y 92 y demás concordantes del vigente Reglamento del Notariado y con el Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la vigente demarcación notarial, han de proveerse dentro de cada uno de los seis grupos que a tal efecto se establecen en los mencionados artículos.

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero. Antigüedad en la carrera

- Madrid (por jubilación del señor Sánchez Velasco), Distrito y Colegio de mismo nombre.
- Madrid (por defunción del señor Bergamo Lladrés), Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Madrid (por jubilación del señor García de Cortázar), Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

- Madrid (por defunción del señor Rivera Simón), Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Madrid (desierta en oposición libre), Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno primero. Antigüedad en la carrera

- Barcelona (por jubilación del señor Castañeda Cánovas), Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

- Barcelona (por jubilación del señor Fabregat Planas), Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO. SEGUNDO SUBGRUPO.—SEVILLA

Turno segundo. Antigüedad en la clase

- Sevilla (desierta en oposición libre), Distrito y Colegio del mismo nombre.

CUARTO GRUPO NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

- Pamplona (por traslado del señor Rubio de Villanueva), Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Sabadell (por traslado del señor Castilla Torres), Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.
- Gijón (por jubilación del señor Migoya Valdés), Distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.
- Santa Coloma de Gramanet (desierta en oposición libre), Distrito y Colegio de Barcelona.
- Vigo (desierta en oposición libre), Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

- Cuenca (por traslado del señor Rodríguez Partearroyo), Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.
- Huelva (por defunción del señor Rioja y Fernández de Mesa), Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
- Tarrafal (desierta en oposición libre), Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

QUINTO GRUPO. NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

- Onteniente (por traslado del señor Picón y Martín), Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

18. Galdácano (por traslado del señor Arana Cañedo Argüelles), Distrito y Colegio de Bilbao.

19. Langreo (por traslado del señor Maciñeira Teijeiro), Distrito de Labiana, Colegio de Oviedo.

20. Manresa (por traslado del señor Antolínez Aedo), Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

21. Eibar (por traslado del señor Araiz los Arcos), Distrito de Vergara, Colegio de Pamplona.

22. Santurce (por traslado del señor Caro Aravaca), Distrito y Colegio de Bilbao.

SEXTO GRUPO NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

23. Abanilla (por traslado del señor Artero García), Distrito de Cieza, Colegio de Albacete.

24. Castroverde (por traslado del señor Páramo Argüelles), Distrito de Lugo, Colegio de La Coruña.

25. Cistierna (por traslado del señor Darrioux de Ben), Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

26. Espiel (por traslado del señor Bonnin Siquier), Distrito de Peñarroya-Pueblonuevo, Colegio de Sevilla.

27. Huércal-Overa (por traslado del señor Agüero Juan), Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

28. Marmolejo (por traslado del señor Salamero y Sánchez-Gabriel), Distrito de Andújar, Colegio de Granada.

29. Mengíbar (por traslado del señor Peral Ribelles), Distrito de Andújar, Colegio de Granada.

30. Motilla del Palancar (por traslado del señor Madrid Roda), Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

31. Porreras (por traslado del señor Palmer y Cabrer), Distrito de Manacor, Colegio de Baleares.

32. San Martín de Valdeiglesias (por traslado del señor Antón Riesco), Distrito de Navalcarnero, Colegio de Madrid.

33. Uldecona (por traslado del señor Fuertes Laguna), Distrito de Tortosa, Colegio de Barcelona.

34. Villauiego (por traslado del señor Gila Puertas), Distrito y Colegio de Burgos.

35. Astudillo (por traslado del señor Micó y Giner), Distrito de Palencia, Colegio de Valladolid.

36. Belorado (por traslado del señor Remacha y Tejada), Distrito y Colegio de Burgos.

37. Eslugas de Francolí (por traslado de la señora Porta Vicente), Distrito de Valls, Colegio de Barcelona.

38. Quintanar de la Orden (por jubilación del señor Carlos Aparicio), Distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

39. San Clemente (por jubilación del señor Martínez RUIPÉREZ), Distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

40. Calzada de Calatrava (por traslado del señor Rius y Mestre), Distrito de Ciudad Real, Colegio de Albacete.

41. Cenicero (por traslado del señor García Gil), Distrito de Logroño, Colegio de Burgos.

42. Chelva (por traslado de la señora Alonso y Vasallo), Distrito de Liria, Colegio de Valencia.

43. Fuentesalco (por traslado del señor García Noblejas), Distrito de Zamora, Colegio de Valladolid.

44. Jarandilla (por traslado del señor González y Delso), Distrito de Navalmoral de la Mata, Colegio de Cáceres.

45. Marquina (por traslado del señor Beltrán Ruiz), Distrito de Guernica y Luno, Colegio de Bilbao.

46. Miajadas (por traslado del señor Moragues Caffaro), Distrito de Trujillo, Colegio de Cáceres.

47. Moratalla (por traslado del señor Villamor Urbán), Distrito de Caravaca, Colegio de Albacete.

48. Puebla de Cazalla (por traslado del señor Bouzá Gaya), Distrito de Merón, Colegio de Sevilla.

49. Santa Oalla del Cala (por traslado del señor Tello Blanco), Distrito de Aracena, Colegio de Sevilla.

50. Villacañas (por traslado de la señora Pérez Clemente), Distrito de Quintanar de la Orden, Colegio de Madrid.

51. Vitigudino (por traslado del señor Llorente Maldonado), Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

52. Bañeres (por traslado del señor Jiménez Pascual), Distrito de Alcoy, Colegio de Valencia.

53. Colmenar (por traslado del señor Gomeza y Elizalde), Distrito de Málaga, Colegio de Granada.

54. Lequeitio (por traslado del señor González de Echavarrí), Distrito de Guernica y Luno, Colegio de Bilbao.

NOTAS

1.ª Con posterioridad al 16 de mayo de 1983, fecha de la convocatoria precedente, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de marzo, han correspondido al turno de oposición o se han destinado a dicho turno las Notarías siguientes:

A oposición entre Notarios

- Madrid (creada por Decreto de Demarcación).
- Vigo (por traslado del señor López Leis).
- Yecla (por traslado del señor Martínez y Pertusa).